



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 185-2019-MDP/T.

Pocolay,

10 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 926-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 111-2019-UFCM-GM-MDP, emitido por la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, Informe Nº 069-2019-MSSM-EFCOYL-UFCM-GM-MDP, emitido por el Equipo Funcional de Control Operativo y Licencias, Informe Nº 599-2019-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 069-2019-MSSM-EFCOYL-UFCM-GM-MDP de fecha 10 de octubre del 2019, el Equipo Funcional de Control Operativo y Licencias, solicita a la Jefatura de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal la Modificación de la Unidad de Administración Tributaria a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal o en su caso una Actualización del TUSNE.

Que, con el Informe Nº 111-2019-UFCM-GM-MDP de fecha 10 de octubre del 2019, de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, informa a la Gerencia Municipal que según Resolución de Alcaldía Nº 178-2016-MDP-T, 10 de los Procedimientos están a Cargo de la Unidad de Administración Tributaria. Por lo que solicitan la modificación de la mencionada Resolución a fin de que pasen a ser a cargo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, dado que consideran necesario requerir la actualización de los mismos y que se proceda a la correspondiente evaluación de mercado y su posterior actualización correspondiente. Todo ello en contribución a la mejora Presupuestal de la Institución.

Que, con Informe Nº 926-2019-OPP-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal OPINION FAVORABLE, para modificar la Resolución de Alcaldía Nº 178-2016-MDP-T, para establecer que los (10) ítems No exclusivos detallados en el Uso de Espacios Públicos y Bienes de propiedad Municipal, estarán a cargo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, los cuales están adjuntos al presente.

Que, mediante el Informe Nº 599-2019-OAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION FAVORABLE para modificar de la Resolución de Alcaldía Nº 178-2016-MDP-T, con el fin de establecer que los (10) ítems no exclusivos detallados en el Uso de espacios Públicos y Bienes de propiedad Municipal que estarán a cargo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.

Que, por los argumentos expuestos, según el TUPA-MDP-T complementa al TUSNE, documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusiva, indicando principalmente sus cosas y plazos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 185-2019-MDP/T.

Pocollay, 10 DIC. 2019

Que, según el inciso 8 del artículo 37º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento General, que establece que para aquellos servicios que no son prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MDP-T, se crea la Unidad de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo tanto, el cuadro de Servicios No Exclusivos considerados en el TUSNE por la Unidad de Administración Tributaria, deberán de transferirse a la Unidad solicitante y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 178-2016-MDP-T, con el fin de establecer que los (10) ítems no exclusivos detallados en el Uso de espacios Públicos y Bienes de propiedad Municipal que estarán a cargo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal detallado en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
OPP
OAJ
UFCM
EFCOyL
USI